COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.1.2025
COM(2025) 25 final

2025/0011 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10157/21 INIT; ST 10157/21 ADD 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia

{SWD(2025) 10 final}

2025/0011 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10157/21 INIT; ST 10157/21 ADD 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Letonia el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021[2]. Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 8 de diciembre de 2023[3].

(2) El 18 de diciembre de 2024, Letonia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Letonia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Letonia debido a circunstancias objetivas se refieren a veintiocho medidas.

(4) Letonia ha explicado que se han modificado diez medidas para aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se ven afectados: en el componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental), el objetivo 4, el hito 5a y la descripción de la medida 1.1.1.r. (Ecologización del sistema de transporte metropolitano de Riga); en el componente 2 (Transformación digital), la descripción de la medida 2.2.1.1.i. (Apoyo a la creación de centros de innovación

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.
[2] ST 10157/21 INIT, ST 10157/21 ADD 1.
[3] ST 15569/23 INIT, ST 15569/23 ADD 1.

digital y puntos de contacto regionales), sus objetivos 43 y 44 y su hito 44a, la descripción de la medida 2.2.1.4.i. (Instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos) y sus objetivos 50, 51 y 52, la descripción de la medida 2.3.2.1.i. (Competencias digitales para las personas) y sus objetivos 71 y 72, y la descripción de la medida 2.3.2.2.i. (Capacitación y adquisición de competencias en las Administraciones del Estado y locales de cara a la transformación digital), su hito 74 y sus objetivos 75 y 76; en el componente 3 (Reducción de las desigualdades), la descripción de la medida 3.1.2.1.i. (Medidas para promover el acceso a los servicios públicos y al empleo de las personas con discapacidad), sus hitos 115 y 116 y su objetivo 117; en el componente 6 (Estado de Derecho), los objetivos 193 y 194 de la medida 6.2.1.3.i. [Creación de un centro formativo único de perfeccionamiento para jueces y personal al servicio de los órganos judiciales, fiscales y fiscales auxiliares e instructores especializados (asuntos interdisciplinarios)], la descripción de la medida 6.3.1.1.i. (Una Administración pública abierta, transparente, justa y que rinde cuentas), su hito 200 y su objetivo 201, y la descripción de la medida 6.3.1.2.i. (Profesionalización de la Administración pública y desarrollo de la capacidad administrativa), su hito 202 y su objetivo 203; y, en el componente 7 (REPowerEU), el objetivo 224 de la medida 7.3.i. (Modernizar, digitalizar y garantizar la seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad). En este sentido, Letonia ha solicitado la modificación de las citadas medidas y de los hitos y objetivos pertinentes. Por otra parte, también ha solicitado la supresión del objetivo 4 de la medida 1.1.1.1.i. (Un transporte ferroviario de viajeros competitivo dentro del sistema común de transporte público de la ciudad de Riga) y de los 5,3 kilómetros de carril bus rápido previstos en el hito 5a de la medida 1.1.1.2.i. (Mejoras respetuosas con el medio ambiente del sistema de transporte público de la ciudad de Riga) en el marco del componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

(5) Letonia ha explicado que se han modificado trece medidas para aplicar una mejor alternativa al objeto de reducir la carga administrativa asociada, y ello sin dejar de cumplir con los fines de las medidas. Se ven afectados: en el componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental), las descripciones de las medidas 1.2.1.5.i. (Modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad) y 1.3.1.r. (Adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida); en el componente 2 (Transformación digital), la descripción de la medida 2.2.1.3.i. (Apoyo a la introducción en el mercado de nuevos productos y servicios) y sus objetivos 47, 48 y 49, la descripción de la medida 2.3.1.r. (Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable de educación de adultos) y sus hitos 57 y 57a, la descripción de la medida 2.3.2.3.i (Cerrar la brecha digital en la educación de las personas en situación de vulnerabilidad social y los centros educativos) y su objetivo 79, así como el objetivo 83 de la medida 2.4.1.2.i. (Desarrollo de infraestructuras de «último kilómetro» de redes de banda ancha o de muy alta capacidad); en el componente 3 (Reducción de las desigualdades), el objetivo 108 de la medida 3.1.1.6.i. (Adquisición de vehículos de cero emisiones para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos) y la descripción de la medida 3.1.2.5.i. (Inserción laboral de las personas desempleadas, demandantes de empleo y en riesgo de desempleo); en el componente 4 (Salud), los objetivos 141 y 142 de la medida 4.1.1.3.i. (Apoyo al refuerzo de las infraestructuras sanitarias de los prestadores de atención secundaria ambulatoria); en el componente 5 (Transformación económica y reforma de la productividad), la descripción de la medida 5.1.1.1.i.

(Puesta en práctica y aplicación permanente de un verdadero modelo de gobernanza del sistema de innovación), su objetivo 155 y su hito 156, la descripción de la medida 5.2.1.r. (Reforma de la educación superior y la excelencia y gobernanza científicas), su hito 160 y su objetivo 162, así como la descripción de la medida 5.2.1.1.i. (Becas de investigación, desarrollo y consolidación) y sus objetivos 164 y 165; y, en el componente 6 (Estado de Derecho), la descripción de la medida 6.2.1.1.i. (Creación de un centro de innovación en materia de blanqueo de capitales para mejorar la detección del blanqueo de capitales), así como su hito 187. Por todo ello, Letonia ha pedido que se supriman datos de contexto innecesarios o elementos de procedimiento que no contribuyen a los fines de las medidas, la aclaración de la relación entre determinados elementos y los fines o el contexto de las medidas, y la simplificación de las descripciones de las medidas, hitos u objetivos cuya carga administrativa actual resulta injustificada para alcanzar los fines perseguidos por las medidas en cuestión. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

(6) Letonia ha explicado que, por cambios en la demanda del mercado, dos medidas ya no son viables en los términos concretos previstos en el PRR original, puesto que el número de propuestas presentadas resulta insuficiente respecto a lo previsto por la Administración antes de la publicación de las convocatorias. Se trata, en el componente 2 (Transformación digital), de la descripción de la medida 2.3.1.2.i. (Desarrollo de las competencias digitales de las empresas) y de sus objetivos 63 y 64; y, en el componente 3 (Reducción de las desigualdades), de la descripción de la medida 3.1.2.3.i. (Resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración) y de sus objetivos 122 y 123. Por ello, Letonia ha pedido reducir el nivel de ejecución exigido para los objetivos 63 y 64 de la medida 2.3.1.2.i. (Desarrollo de las competencias digitales de las empresas), así como para los objetivos 122 y 123 de la medida 3.1.2.3.i. (Resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración). Ha solicitado asimismo la modificación de la descripción de la medida y de los objetivos 122 y 123 en el sentido de reducir tanto el número de contratos que la Agencia Central de Finanzas y Contratación debe celebrar como el número exigido de beneficiarios de la asistencia social de larga duración. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. Con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, Letonia ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de medidas y la reducción del nivel de ejecución exigido se destinen a la incorporación de tres medidas nuevas y al aumento del nivel de ejecución de otra de ellas. Se trata de los hitos 4 y 4a de la medida 1.1.1.i. (Mejora del sistema de transporte metropolitano de Riga), que se encuadra en el componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental); de los objetivos 50 y 51 de la medida 2.2.1.4.i. (Instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos), que se encuadra en el componente 2 (Transformación digital); y de los hitos 109a y 109b de la medida 3.1.1.7.i. (Préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler de renta baja) y del objetivo 130a de la medida 3.1.2.6.i. (Facilitar la disponibilidad de artículos de ayuda técnica), ambas encuadradas en el componente 3 (Reducción de las desigualdades). Por ello, Letonia ha solicitado aumentar el nivel de ejecución exigido para el hito 4, por un lado, sustituyendo el objetivo 4 por el hito 4 y, por otro, introduciendo la suscripción de los contratos correspondientes a la nueva inversión en la modernización de la Estación Central de Ferrocarril de Riga. Ha pedido asimismo que se incorpore el hito 4a para reflejar la finalización de las obras correspondientes a esa nueva inversión. En este sentido, Letonia ha propuesto que el citado aumento en el nivel de ejecución

exigido se concrete mediante la modificación de la descripción de la medida 1.1.1.i. (Mejora del sistema de transporte metropolitano de Riga), que se encuadra en el componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental), junto con la inserción de la inversión en materia de transportes correspondiente a la modernización de la Estación Central de Ferrocarril de Riga. Letonia ha solicitado asimismo un aumento del nivel de ejecución de los objetivos 50 y 51 de la medida 2.2.1.4.i. (Instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos), que se encuadra en el componente 2 (Transformación digital). También ha pedido la incorporación de los hitos 109a y 109b a la medida 3.1.1.7.i. (Préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler de renta baja), que se encuadra en el componente 3 (Reducción de las desigualdades). La medida 3.1.1.7.i. (Préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler de renta baja) contribuye a dar respuesta a la recomendación 3.2 de las recomendaciones específicas por país formuladas en 2019, por la que se instaba a Letonia a centrar la política económica relacionada con la inversión en la provisión de viviendas asequibles. La medida encuentra asimismo justificación en el amplio plazo de vencimiento (30 años) de los préstamos en cuestión, en la escasa magnitud de la medida (29 millones EUR, equivalentes al 1,5 % del plan), en que el mercado de capitales letón es limitado, por lo que existen pocas fuentes alternativas de financiación para este tipo de proyectos a largo plazo, y en la orientación social de la medida, ya que la financiación a largo plazo con la que se cuenta para las medidas sociales es comparativamente inferior a la concedida a las medidas en otros ámbitos de actuación. Letonia ha solicitado asimismo la incorporación del objetivo 130a y de la medida 3.1.2.6.i. (Facilitar la disponibilidad de artículos de ayuda técnica) al componente 3.

(7) La Comisión considera que las razones alegadas por Letonia justifican las modificaciones con arreglo al artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, y procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

(8) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Letonia.

Corrección de errores materiales

(9) Se han detectado cinco errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a un objetivo, un hito y cuatro medidas de cuatro componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 30 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Letonia. Estos errores materiales afectan al objetivo 33 de la medida 2.1.2.1.i. (Centralización de plataformas, sistemas y servicios comunes), que se encuadra en el componente 2 (Transformación digital) y al hito 94 de la medida 3.1.1.3.i. (Inversiones en infraestructuras públicas para el desarrollo de polígonos industriales en las regiones), que se encuadra en el componente 3 (Reducción de las desigualdades), así como a las descripciones de la medida 1.2.1.3.i. (Mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética) del componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental), de las medidas 3.1.1.3.i. (Inversiones en infraestructuras públicas para el desarrollo de polígonos industriales en las regiones) y 3.1.2.4.i. (Desarrollo

sinérgico de servicios de reinserción social y profesional para promover la resiliencia de las personas con limitaciones funcionales) del componente 3 (Reducción de las desigualdades), y de la medida 4.1.1.2.i. (Apoyo al refuerzo de las infraestructuras sanitarias de los hospitales universitarios y regionales) del componente 4 (Salud). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

(10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

No causar un perjuicio significativo

(11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado garantizará que ninguna (calificación A) de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido dado por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo[4] (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

(12) Se considera que el PRR modificado cumple el principio de «no causar un perjuicio significativo» según lo establecido en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y atendiendo a la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». La Comisión ha concluido que los datos facilitados por Letonia acreditan el cumplimiento de este principio en todas las medidas nuevas y modificadas.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 38,14 % de la dotación total del PRR modificado y el 100 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

(14) La modificación propuesta supone la reducción de la contribución del PRR a la consecución de los objetivos climáticos, que pasa del 41,51 % al 38,14 %. Esta reducción se debe a la eliminación de una inversión de la medida 1.1.1.1.i. (Inversión: Un transporte ferroviario de viajeros competitivo dentro del sistema común de transporte público de la ciudad de Riga) del componente 1 (Cambio climático y sostenibilidad medioambiental) y su sustitución en el plan por una nueva inversión destinada a apoyar el desarrollo de un sistema multimodal de transporte público en Riga, con el ferrocarril como eje vertebrador del transporte. Se trata de la sustitución

[4] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

de una inversión que contribuía a la consecución de los objetivos climáticos en un 100 % por una nueva inversión con una contribución del 40 %.

Cálculo de los costes

(15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación B), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(16) Los datos que Letonia ha facilitado sobre los costes del PRR modificado están pormenorizados y debidamente justificados. Además, en documentación aparte, Letonia explica en más detalle la metodología que sustenta los cálculos de los costes y cuál es la relación entre los proyectos históricos y las estimaciones de los costes de las nuevas medidas; también explica la adicionalidad de la financiación de la UE donde resulta pertinente. De la evaluación de las estimaciones de los costes y la información justificativa se constata que, en su mayoría, los costes asociados a las nuevas medidas están debidamente justificados, son razonables y verosímiles y no incluyen gastos cubiertos por financiación existente o prevista de la Unión. Sin embargo, algunos de los elementos del cálculo de los costes no se han documentado en su totalidad, por lo que se concluye que la información sobre el cálculo de los costes resulta clara en una medida moderada, lo que conllevaría la calificación «B». Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Evaluación positiva

(17) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por parte de la Unión para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

(18) Los costes totales estimados del PRR modificado de Letonia ascienden a 1 969 244 522 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es igual a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Letonia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Letonia, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, del Reglamento, debe ser igual al importe total de la contribución financiera máxima disponible para el PRR modificado de Letonia. Este importe asciende a 1 969 244 522 EUR.

(19) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) del Consejo (ST 10157/21 INIT; ST 10157/21 ADD 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia, en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia, se modifica como sigue:

1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 1*

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Letonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Letonia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente